

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA JENNYFER GARCÍA LUCENA, CON UNA PROPUESTA DE ACUERDO PARLAMENTARIO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A SU INVESTIDURA EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO UNA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL PARA QUE LOS HOSPITALES QUE DEPENDEN DEL SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO CUENTEN CON LO NECESARIO PARA BRINDAR UN BUEN SERVICIO EN MATERIA DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA.

La presidenta:

En desahogo del inciso “w” del punto número tres del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, hasta por un tiempo de cinco minutos.

La diputada Jennyfer García Lucena:

Con su venia, diputada presidenta.

Compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Con las facultades que me confiere la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, me permito someter a su consideración como asunto de urgencia y obvia resolución, la siguiente propuesta de Acuerdo Parlamentario que tiene como

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

objetivo que la Secretaría de Salud realice acciones tendientes a identificar las necesidades y prioridades tanto materiales como humanas en la atención a la salud de las mujeres embarazadas del Estado de Guerrero.

Esto porque en los últimos meses Guerrero ha sido noticia a nivel nacional y estatal debido a las denuncias que en diversos hospitales del sector salud del Estado existe una indebida acción y atención a mujeres embarazadas.

Dentro de los casos más notables fueron los sucedidos el día 19 de marzo del 2022, en donde una persona dio a luz en la entrada del hospital general Raymundo Abarca Alarcón, el 6 de enero del 2022, una mujer y su bebé fallecieron por falta de atención médica en el hospital del Niño y la Madre Guerrerense, en el mes de noviembre del 2021 una ciudadana denunció que en el hospital general de Atoyac de Álvarez no se le da a atención a mujeres

embarazadas por falta de equipamiento o personal.

La Organización Mundial de la Salud, ha definido la violencia obstétrica como todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada.

Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a recibir un trato digno y respetuoso en los servicios de salud reproductiva y en la atención obstétrica sin ser objeto de discriminación o violencia, de sexismo o de cualquier otro tipo de violencia psicológica, tortura, trato inhumano o degradante.

La violencia obstétrica, es una problemática que se debe atender en todos los niveles de atención a la salud, como un forma de eliminar la discriminación, tomando en cuenta que el Estado tiene la obligación de

proteger el derecho a la salud mediante a la organización y puesta en funcionamiento de los medios que se consideran necesarios para acceder a ella y toda vez que los datos arrojan que en los centros de salud como en hospitales existe una atención médica que violenta los derechos humanos de las mujeres, sobre todo las que se encuentran embarazadas.

Se hace necesario que se realicen acciones urgentes que tengan como objetivo incidir en la disminución y erradicación de la violencia obstétrica en el Estado, donde el personal se encuentre plenamente capacitado para una atención con enfoque de género y sobre todo brinde una atención a la salud de la mujer reproductiva de calidad y calidez.

Por lo anterior, se presenta como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente Acuerdo Parlamentario.

PRIMERO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso de Guerrero, en plena observancia a

la división de poderes EXHORTA a la doctora Aidé Ibares Castro, Secretaria de Salud en el Estado de Guerrero, para que de acuerdo a sus facultades legales instruya a quien corresponda, se realice un diagnóstico integral respecto de la atención que se está brindando a las mujeres embarazadas en las unidades médicas de primer y segundo nivel de atención, observando que exista la suficiencia en recursos materiales y humanos, así como una adecuada planeación presupuestal e infraestructura necesaria y adecuada para proporcionar la atención médica oportuna, así como una debida dotación de medicamentos que permita identificar cuáles son las causas que generan la violencia obstétrica en el Estado.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaria de Salud para que diseñe e imparta cursos intensivos integrales de capacitación a todos los servidores públicos adscritos a las unidades médicas de primer y segundo nivel, que permitan brindar

una atención de calidad y con perspectiva de género hacia las mujeres en el Estado de Guerrero.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO.
PRESENTES.

JENNYFER GARCÍA LUCENA,
Diputada integrante de la Fracción
Parlamentaria del Partido de la
Revolución Democrática, en la
Sexagésima Tercera Legislatura del
Honorable Congreso del Estado Libre
y Soberano de Guerrero, en uso de
las facultades que me confieren los
artículos 65, fracción I de la
Constitución Política del Estado y 23
fracción I, 79 fracción IX, 229 y
demás relativos y aplicables de la Ley
Orgánica del Poder Legislativo del
Estado de Guerrero Número 231, me
permito proponer al Pleno de esta
Soberanía, para su discusión y en su

caso aprobación como asunto de
urgencia y obvia resolución, la
siguiente propuesta de Acuerdo
Parlamentario mediante el cual la
Sexagésima Tercera Legislatura al
Honorable Congreso del Estado Libre
y Soberano de Guerrero, con pleno
respeto a su investidura EXHORTA
AL EJECUTIVO DEL ESTADO,
PARA REALIZAR UN
DIAGNÓSTICO DE LAS
NECESIDADES DE RECURSOS
MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ
COMO UNA PLANEACIÓN
PRESUPUESTAL PARA QUE LOS
HOSPITALES QUE DEPENDEN DEL
SISTEMA DE SALUD DEL ESTADO
DE GUERRERO CUENTEN CON LO
NECESARIO PARA BRINDAR UN
BUEN SERVICIO EN MATERIA DE
ATENCIÓN OBSTÉTRICA, bajo la
siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En los últimos meses, Guerrero ha
sido noticia a nivel nacional y estatal,
ello derivado de las numerosas
denuncias de que en diversos
Hospitales del Sector Salud del

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

Estado, existe una indebida atención a mujeres embarazadas, dentro de los casos más notables fueron los sucedidos el día 19 de marzo de 2022 en donde una persona dio a luz en la entrada de dicho nosocomio, el 6 de enero de 2022 una mujer y su bebe fallecieron por falta de atención médica, en el mes de noviembre de 2021, una ciudadana denunció que en el Hospital General de Atoyac de Álvarez, no se le da atención a las mujeres embarazadas por falta de equipamiento o personal .

En este contexto el Estado Mexicano ha firmado acuerdos para eliminar la violencia contra las mujeres, en los que se reconoce que existen distintos tipos y ámbitos de ocurrencia, entre estos se identifica la violencia obstétrica, que aunque no se menciona de forma literal sí se hace referencia, por ejemplo, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), cuando en su artículo 1 indica que la violencia contra la mujer es “cualquier acción o

conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público, como en el privado”. Además, en el artículo 9 señala que “se considerará a la mujer que es objeto de violencia cuando está embarazada” (OEA, 1994).

En el mismo sentido la Organización Mundial de la Salud, ha definido la violencia obstétrica como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”.

Respecto de la violencia obstétrica, Guerrero, es uno de los pocos Estados del país, en los que se ha tipificado como delito dicha figura , sin embargo, dicha medida legislativa, si bien puede ayudar a disminuir el porcentaje de casos de violencia obstétrica en el Estado, cierto es, que esta es insuficiente, pues la violencia

obstétrica no solo se da en relación al retraso de la atención oportuna y eficaz en el embarazo, parto, puerperio o en emergencias obstétricas, porque las manifestaciones de la violencia obstétrica pueden ser físicas y psicológicas.

Entre las primeras están las prácticas invasivas, por ejemplo, las cesáreas, cuando se practican sin que exista justificación para realizarlas; imposición de algún método anticonceptivo, temporal y/o definitivo no consentido; el suministro injustificado de medicamentos; el retraso de la atención médica de urgencia o la falta de respeto a los tiempos de un parto; obligar a parir acostada y/o inmovilizada; negar u obstaculizar la posibilidad de cargar y amamantar al bebé o la bebé inmediatamente al nacer; la muerte materna la cual es la máxima manifestación de la violencia obstétrica. Entre las segundas se encuentran actos discriminatorios, uso de lenguaje ofensivo, humillante o sarcástico, falta de información

oportuna sobre el proceso reproductivo y trato deshumanizado, el daño psicológico.

Así pues la violencia obstétrica, es un problema que ha sido incluso abordado en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas llevada a cabo el día 11 de julio de 2019, en donde la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Dubravka Šimonović presentó la resolución 71/170 de la Asamblea; denominada “Enfoque basado en los derechos humanos del maltrato y la violencia contra la mujer en los servicios de salud reproductiva, con especial hincapié en la atención del parto y la violencia obstétrica” , en dicho documento, aparecemos a los ojos del mundo como un Estado que genera violencia obstétrica hacia mujeres indígenas al señalar lo siguiente:

“... Un profesional sanitario le dijo a una adolescente en el momento de dar a luz: “No lloraste cuando tenías dentro el pene, ¿por qué gritas

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 31 Mayo 2022

ahora?”. Las mujeres del nivel socioeconómico más bajo han relatado haber sido humilladas por los trabajadores sanitarios debido a su pobreza o su incapacidad para leer o escribir, por vivir en zonas rurales o barrios marginales o por estar sucias o desaliñadas³⁶

36 La información proporcionada por las mujeres indígenas del Estado de Guerrero (México)”

En dicho informe se han hecho algunas recomendaciones a los Estados parte, como lo son las siguientes:

- Los derechos humanos de la mujer incluyen su derecho a recibir un trato digno y respetuoso en los servicios de salud reproductiva y en la atención obstétrica sin ser objeto de discriminación o violencia, de sexismo o de cualquier otro tipo de violencia psicológica, tortura, trato inhumano o degradante o coacción. En el ámbito de la atención de la salud reproductiva y el parto, los sistemas de salud deben contar con

los recursos presupuestarios necesarios para proporcionar una atención de la salud materna y reproductiva accesible y de calidad, a fin de velar por que se atiendan y se cumplan las necesidades y los derechos de salud reproductiva de las mujeres durante la atención del parto, los exámenes ginecológicos o los tratamientos de fecundidad, en caso de aborto espontáneo, aborto, anticoncepción y en otros contextos de la salud sexual y reproductiva.

- Los Estados deben afrontar:
 - a) Los problemas estructurales y los factores subyacentes en los sistemas de atención de la salud reproductiva que reflejan la existencia de estructuras socioeconómicas discriminatorias ancladas en las sociedades;
 - b) La falta de una educación y formación adecuada de todos los profesionales de la salud sobre los derechos humanos de las mujeres;
 - c) La falta de personal cualificado y el consiguiente gran volumen de trabajo que se genera en los centros de salud; y

d) Las limitaciones presupuestarias. Los Estados deben asignar suficientes fondos, personal y equipos a las salas y los servicios de maternidad de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, que exige que los Estados dediquen la mayor cantidad posible de recursos a la salud sexual y reproductiva, incluidos los programas de salud materna y atención del parto.

- Se debe supervisar los centros de salud y recopilar y publicar anualmente datos sobre el porcentaje de cesáreas, partos vaginales, episiotomías y otros servicios de salud reproductiva; etc.

Lo anterior, nos obligan a implementar medidas que contribuyan a que los índices de violencia obstétrica, sigan disminuyendo, pues las existentes al día de hoy han sido insuficiente, pues la violencia obstétrica sigue siendo un problema visible en el Estado.

Por ejemplo tenemos que la cesárea, cuando está justificada desde el punto de vista médico, es eficaz para prevenir la morbilidad materna y perinatal. En México, la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-2016 señala que es necesario priorizar el parto vaginal y reducir el índice de cesáreas. De acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (enadid) 2018, de cada cien mujeres embarazadas, 23.3 por ciento tuvieron cesáreas programadas y 22.8 por ciento cesáreas de emergencia. De acuerdo con datos de la endireh 2016, 42.8 por ciento de las mujeres encuestadas reportaron que el nacimiento de su último hijo o hija fue por cesárea.

De éstas, 10.3 por ciento reportó no haber sido informada de la razón para la cesárea, y 9.7 por ciento afirmó que no le pidieron autorización para realizarla.

Asimismo conforme a Cuestionario sobre el maltrato y la violencia contra las mujeres en los cuidados de salud

reproductiva y el parto en centros de salud, del Gobierno de México a la ONU, se señaló que:

De acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) de 2016, la cual mide la dinámica de las relaciones de pareja en los hogares, así como las experiencias de las mujeres en la escuela, el trabajo y la comunidad con distintos tipos de violencia, en los últimos 5 años, 33.4% de las mujeres de 15 a 49 años sufrió algún tipo de maltrato por parte de quienes la atendieron en el parto más reciente. La encuesta arroja los siguientes datos:

- 11.2 millones les gritaron o las regañaron.
- 10.3 millones se tardaron mucho tiempo en atenderla porque le dijeron que estaba gritando o quejándose mucho.
- 9.9 millones las ignoraban cuando preguntaba cosas sobre su parto o sobre su bebé.

- 9.2 millones las presionaron para que aceptara que le pusieran un dispositivo o la operaran para ya no tener hijos.
- 9.2 millones fueron obligadas a permanecer en una posición incómoda o molesta
- 7.0 millones les dijeron cosas ofensivas o humillantes.
- 4.8 millones de mujeres se les negó anestesiarse o a aplicarles un bloqueo para disminuir el dolor, sin darle explicaciones.
- 4.2 millones les colocaron algún método anticonceptivo o la operaron o esterilizaron para ya no tener hijos(as) sin preguntarle o avisarle.
- De las 3.7 millones de mujeres que tuvieron cesárea: 10.3% no fue informada de la razón de éstas; y 9.7% no dio su autorización para realizarla.

Durante el 2015, 2016 y 2017 la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), ha publicado 28 recomendaciones en las que se señaló que la violencia obstétrica es una violación a los derechos

humanos que se comete en perjuicio de la mujer embarazada. Se destaca la Recomendación General 31/2017.

Así pues en términos de lo que antecede y tomando en cuenta que el Estado tiene la obligación de proteger el Derecho a la Salud mediante la organización y puesta en funcionamiento de los medios que se consideran necesarios para acceder a ella, y toda vez que no se está llevando a cabo una atención médica adecuada, ni en los estándares necesarios para las mujeres embarazadas, por lo que, es viable exhortar a la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, para que en uso de sus facultades instruya a quien corresponda:

PRIMERO. Se realice un diagnóstico de las necesidades de recursos materiales y humanos, así como una planeación presupuestal para que los Hospital Generales que dependen del Sistema de Salud del Estado de Guerrero, para que cuenten con la

infraestructura necesaria para proporcionar atención médica oportuna a las mujeres embarazadas, para lo cual se deberá dotar de medicamentos, mobiliario, equipo médico en buenas condiciones, de infraestructura óptima, así como del personal médico necesario y adecuadamente capacitado.

SEGUNDO. Diseñar e impartir un curso integral de capacitación a todos los servidores públicos adscritos a los Hospital Generales que dependen del Sistema de Salud del Estado de Guerrero, sobre capacitación y formación en materia de derechos humanos a efectos de que otorguen un trato digno y de respeto a las mujeres embarazadas.

TERCERA. Se instruya a los servidores públicos de los Hospital Generales que dependen del Sistema de Salud del Estado de Guerrero, adopten medidas efectivas de prevención, que permitan garantizar que los expedientes clínicos que se generen con motivo de la atención médica que brindan, se encuentren

debidamente integrados, conforme a lo dispuesto en la legislación nacional e internacional, así como en las normas oficiales mexicanas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a Ustedes compañeras y compañeros diputados, que se apruebe, como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

Por medio del cual:

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a su investidura EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA REALIZAR UN DIAGNÓSTICO DE LAS NECESIDADES DE RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS, ASÍ COMO UNA PLANEACIÓN PRESUPUESTAL PARA QUE LOS HOSPITALES QUE DEPENDEN DEL SISTEMA DE

SALUD DEL ESTADO DE GUERRERO CUENTEN CON LO NECESARIO PARA BRINDAR UN BUEN SERVICIO EN MATERIA DE ATENCIÓN OBSTÉTRICA.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Tórnese al Ejecutivo del Estado, para los efectos señalados en el numeral único de este Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación de mayor circulación en la Entidad.

ATENTAMENTE

DIP. JENNYFER GARCIA LUCENA.